



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública Solicitud de Incorporación al Registro de Prestadores de Servicios en Materia de Vida Silvestre, con número de bitácora 07/LS-0199/08/22.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a: Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares, nombres y firmas de terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, páginas que la conforman: Página 1.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la C. **Guadalupe De La Cruz Guillén**, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 14 de octubre del 2022; número del acta de sesión de Comité: Mediante la Resolución contenida en el Acta-19-2022-SIPOT-3T-2022-FXXVII.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_19_2022_SIPOT_3T_2022_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS



RESOLUCIÓN: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/2611/2022
EXPEDIENTE: 127.26S.713.5.4.-4/2021.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los veinticuatro días del mes de agosto del dos mil veintidós. **Visto** el estado que guarda el expediente abierto con motivo de la solicitud de Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, modalidad B actualización de inventario en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre, presentada por **C. Antonio Fernández Jiménez**, en lo sucesivo **"El Promovente"**, en su carácter de Titular, respecto al **PIMVS** denominado: **"COMPROVISI, COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDA SILVESTRE"**, el cual se registró con **Bitácora 07/LS-0199/08/22**, con domicilio autorizado para oír y/o recibir notificaciones en:

[Redacted address] por lo que se dicta la presente resolución, en los términos siguientes:

RESULTANDO:

ÚNICO. - Que mediante solicitud recibida en esta Oficina de Representación el día 12 de agosto del 2022, presentó la Solicitud de Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, modalidad B actualización de inventario en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre del PIMVS "COMPROVISI, COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDA SILVESTRE".

De tal manera que, no habiendo diligencias pendientes de desahogar, se dicta la presente, conforme al siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - La suscrita **Biól. Guadalupe De La Cruz Guillén**, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, es competente por materia, territorio y grado, para conocer y resolver la solicitud que nos ocupa, conforme a lo dispuesto en los artículos 4 Párrafo Quinto, 8, 14 Párrafo Primero, y 16 Párrafo Segundo, 27 Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 14, 16, 17 Bis Fracciones I y II, 18, 19, 26 y 32 Bis fracciones I, III, IV, V, XXXIX y XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 2 fracción V, en concordancia con el artículo 15 fracción I, IV, V VI, VIII, artículos 28, 33, 34 Y 35 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79, 80 fracción I; 82, 83, 85, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39, 40, 41, 42, 47 Bis, 50, 51, 52, 85, 87, 122, 123 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre; 24, 25, 30 al 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; Circular SGPA/DCVS/04641 de fecha 24 de julio del 2006; Norma Oficial Mexicana NOM-059-





RESOLUCIÓN: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/2611/2022
EXPEDIENTE: 127.26S.713.5.4.-4/2021.

SEMARNAT-2010; 15, 15-A y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; compete a esta Oficina de Representación, atender el Procedimiento Administrativo que nos ocupa.

SEGUNDO. - Que la solicitud relativa a la Actualización del PIMVS "COMPROVISI, COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDA SILVESTRE" en la Modalidad de Inventario, recibida en esta Oficina de Representación el 12 de agosto del 2022. Al término de la revisión de su solicitud, se determina que una vez evaluada la propuesta específica de Actualización del PIMVS con clave de registro SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-029-CHIS/21, y con fundamento en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y 53 de su Reglamento y en las disposiciones reglamentarias que en la misma se citan; esta Oficina de Representación considera viable la Actualización del Inventario de ejemplares propuestos para su manejo en el PIMVS, conforme a lo siguiente:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTIFICO	SEXO			MARCAJE	TOTAL	LEGAL PROCEDENCIA
		M	H	S/S			
Mapache	<i>Procyon lotor</i>	1	0	0	Microchip en región dorsal: 047-367-884	01	NOTA N° 0046 FECHA: 08/NOV/2021 RUBÉN ROSALES GARAY NUM. COMERCIALIZADORA 17K2-0024/01/19 UMA DR. JULIO CÉSAR PASTRANA CASO, A.C. INE/CITES/DFYFS-CR-0048- CHIS/97 APROV: SGPA/DGVS/11713/15 TASA 2/5 FECHA: 21/OCT/2015
		0	1	0	Microchip en región dorsal: 047-348-578	04	

En esa tesitura, de la revisión y análisis de la documentación que exhibe el Titular dentro del expediente e información descrita, se advierte que aporta la información y justificación técnica suficiente para la actualización del inventario de los ejemplares solicitados.

En virtud de lo anterior y no habiendo ninguna diligencia o medio de convicción pendiente que desahogar, se emite la presente determinación que conforme a derecho corresponde:

RESUELVE:

PRIMERO. - Esta Oficina de Representación autoriza para que a partir de esta fecha se actualice el inventario en el PIMVS "COMPROVISI, COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE VIDA SILVESTRE", los ejemplares señalados en el considerando segundo que antecede.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS

RESOLUCIÓN: 127DF/SGPA/UARRN/DRNVS/2611/2022
EXPEDIENTE: 127.26S.713.5.4.-4/2021.

SEGUNDO. - Es propicio mencionarle que toda respuesta e información referente y en seguimiento a su trámite deberá indicar en sus documentos la Bitácora del expediente que dió origen: **07/LR-0067/05/21.**

TERCERO. - Notificar la presente resolución a **"El Promovente"** y/o a sus autorizados, en el domicilio señalados en el preámbulo de la presente, de conformidad con los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación, firma la **C. Guadalupe De La Cruz Guillén**, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

GCG/MAYAO/CASL/JJCC

